

EL CONSEJO DE DEFENSA SUDAMERICANO¹

THE SOUTH AMERICAN DEFENSE COUNCIL

*Por Ab. María Pilar Llorens**

RESUMEN: “Las vertiginosas transformaciones que ha sufrido la comunidad internacional en la última década a raíz de la aparición de nuevas amenazas, por ejemplo el terrorismo, han determinado que sea necesaria una reestructuración de la comunidad internacional. Las que más embates sufren en este proceso son las organizaciones internacionales ya que ante su imposibilidad de resolver las diversas problemáticas apropiadamente y satisfaciendo al mismo tiempo los intereses de todos los Estados, son suplantadas por nuevos entes que buscan incorporar las visiones de aquellos países que no se consideran adecuadamente representados. Este fenómeno no es ajeno al continente americano, especialmente en Sudamérica, donde al menos dos Estados: Brasil y Venezuela, buscan ocupar un lugar estratégico en la nueva configuración internacional. Para ello han impulsado la creación de la UNASUR con la intención de que constituya el foro adecuado para la solución a nivel local de los problemas regionales, ello se refleja particularmente en el ámbito de la defensa. En el presente trabajo se busca analizar las vinculaciones que existen entre el esquema de seguridad y defensa del sistema interamericano y el esquema de defensa previsto en la UNASUR. Para ello, en primer lugar se examina la estructura de la nueva organización regional. Evaluando a continuación los rasgos característicos del sistema de defensa del Sistema Interamericano, mediante el examen los instrumentos y las instituciones que lo componen. Seguidamente se pasa revista a los mecanismos de defensa previstos en la UNASUR, para finalmente evaluar las relaciones que se plantean entre ambos sistemas.”

ABSTRACT: During the last decade the international community has been under a process of transformations due to the apparition of new threats, like terrorism, which have shown the need of its restructuration. In this context, the most affected are the international organizations because they are being replaced by new entities. This is a consequence of their incapacity of giving a proper answer to the problems that they have to face and meanwhile trying to take into account the interests of its members. The new entities seek to incorporate the visions of those states that are not appropriately represented. There is an example of this situation in South America, where Brazil and Venezuela, two states looking for a leading and strategic role in the new international configuration, have promoted the creation of the UNASUR with the idea that the organization turns into the forum where the regional problems can find a local answer, especially in defense's issues. This paper looks to analyze the relation that exists between the security and defense scheme of the

¹ Artículo recibido el 9 de noviembre de 2012 y aprobado para su publicación el 3 de diciembre de 2012.

* Prof. Ayudante A – Derecho Internacional Público – Cátedra B – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Inter-American System and the defense scheme of the UNASUR. For this analysis in first place is studied the structure of the new regional organization. Secondly are examined the instruments and institutions which form the Inter-American System of Defense. Thirdly, are studied the UNASUR's mechanism of defense and finally are evaluated the relationships that exists between both systems.

PALABRAS CLAVE: UNASUR – OEA – CDS – JID – TIAR – defensa – seguridad

KEYWORDS: UNASUR – OAS – CDS – IDB – TIAR – DEFENSE - SECURITY

INTRODUCCIÓN

La falta de capacidad de las organizaciones internacionales existentes para hacer frente a las nuevas crisis internacionales, así como para darle cabida a los requerimientos de todos los Estados Miembros lleva a que éstos busquen alternativas que satisfagan sus intereses. En la región americana esta cuestión es notable dada la gran cantidad de nuevos organismos que se han creado o se proyectan crear para dar lugar a que, especialmente, los intereses de los Estados latinoamericanos se vean reflejados en estructuras institucionales que respondan a sus necesidades reales.

Lo cierto es que durante la última década los Estados sudamericanos buscan reposicionarse en los nuevos escenarios mundiales creando nuevos entes que les sirvan de plataforma para este accionar. Uno de los intentos más interesantes es la Unión de Naciones Suramericanas (en adelante UNASUR) ya que no presupone un proceso de integración económica, sino una integración política.

Dentro de este contexto la UNASUR es particularmente relevante la intención de fortalecer el ámbito de la defensa y la seguridad de los Estados miembros de la organización. Ello con dos objetivos, por un lado permitir que los problemas locales se resuelvan al mismo nivel y por el otro lado permitiendo que los Estados sudamericanos (especialmente Brasil y Venezuela) vayan ocupando lugares destacados en la nueva configuración de la comunidad internacional.

Sin embargo, esto plantea un problema de compatibilidad de los sistemas de defensa existentes en el ámbito del sistema interamericano, ya que muchas veces los propósitos y competencias de los diversos entes existentes se superponen. A través de este trabajo se persigue analizar la estructura del sistema de defensa existente en el marco de la UNASUR y sus vinculaciones con el previsto en el sistema interamericano.

1. LA UNASUR Y LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA EN AMÉRICA

LA UNASUR

El nacimiento de la UNASUR supuso la incorporación de un nuevo ente al vasto mundo de las organizaciones internacionales y con ello el surgimiento de numerosos interrogantes vinculados con su eficacia, su relacionamiento con otros organismos, entre otros. Si bien la UNASUR se presenta como un proceso de integración, éste no es del tipo clásico, es decir un proceso de integración económica, sino que busca profundizar la integración económica fundamentalmente de dos procesos económicos: el MERCOSUR y la CAN, adicionando la presencia de Chile, Guyana y Surinam.

A estos efectos la UNASUR se presenta como el nuevo foro de debate para que los Estados de Sudamérica puedan tratar problemáticas comunes y asimismo generar consenso a los fines de solucionar dichas cuestiones^{2 3}. En consecuencia el objetivo de esta nueva organización internacional es generar el espacio necesario de concertación⁴ para que los problemas regionales se discutan y resuelvan por los actores involucrados sin injerencias externas.

Como consecuencia de ello, y a los fines de mejorar las instancias de diálogo regional, la UNASUR ha creado ocho consejos sectoriales, que complementan el accionar de los cuatro órganos principales previstos en el tratado constitutivo. Dichos consejos son: el Consejo Energético de Sudamérica, el Consejo de Salud Sudamericano, el Consejo de Defensa Sudamericano (en adelante también CDS), el Consejo Sudamericano sobre el Problema Mundial de las Drogas, el Consejo Sudamericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN), el Consejo Sudamericano de Desarrollo Social; el Consejo Sudamericano de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación (COSECCTI), y el Consejo Sudamericano de Economía y Finanzas. Además, se encuentra el Grupo de Trabajo sobre Solución de Controversias en materia de Inversiones, el Centro de Estudios Estratégicos de Defensa, la Secretaría Técnica de UNASUR-Haití y el Instituto Sudamericano de Gobierno de la Salud. Todos estos entes que podrían ser definidos como organismos especializados buscan establecerse como foros de discusión en las materias particulares de su especialidad.

Ahora bien, uno de los grandes interrogantes que se plantean gira en torno a los modos en que esta nueva organización se relacionara con otros organismos regionales, especialmente con la Organización de Estados Americanos (en adelante también OEA o la organización). Esta cuestión puede plantearse especialmente en el área de seguridad y defensa con el Consejo de Defensa Sudamericano, ya que en a simple vista, podría entenderse que existe una superposición de tratados, organismos y funciones de ambas organizaciones internacionales.

² El artículo 2 del Tratado Constitutivo de la UNASUR señala: *La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados.* (El destacado me pertenece).

³ REY, SEBASTIÁN A., “UNASUR: pasado, presente y futuro”, *Derecho Público*, Año I, Vol. 1, Mayo 2012 [en línea] Disponible en:

<http://www.infojus.gov.ar/pdf_revistas/DERECHO_PUBLICO_A1_N1.pdf> . [Último acceso: 17 de octubre de 2012]

⁴ Esta cuestión se encuentra prevista en el artículo 3 apartado a) que contempla los objetivos específicos de la UNASUR.

LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA EN EL SISTEMA INTERAMERICANO

Los esquemas de seguridad colectiva previstos en el Sistema Interamericano⁵ se remontan a los inicios de la segunda mitad del siglo XX y como consecuencia de ello responden a la lógica de la Guerra Fría. Ello implicó que los mecanismos de seguridad continental y los órganos que tenían a cargo la aplicación de dichos sistemas se organizaran de manera tal que reflejaran la bipolaridad existente en la época y en consecuencia se alinearan bajo el liderazgo de los Estados Unidos de América.

Un rápido repaso por los mecanismos que componen el sistema de defensa y seguridad colectiva del sistema interamericano permite arribar a la conclusión antes mencionada. Así, en el ámbito de los instrumentos convencionales se destacan: el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (en adelante también TIAR) y la misma Carta de Bogotá (en adelante también Carta de la OEA o la Carta).

El primero de dichos documentos fue aprobado en la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente o IV Conferencia Internacional Americana Extraordinaria, llevada a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, en el año 1947 con el objetivo de instituir un *sistema solidario de asistencia contra amenazas y agresiones externas*⁶ estableciendo mecanismos de acción colectiva y ayuda mutua frente a los ataques armados de los Estados americanos o bien ante casos de amenaza de agresión de cualquiera de dichos Estados.

Por su parte la Carta de Bogotá, aprobada en la IX Conferencia Internacional Americana de 1948, crea la OEA y refuerza los esquemas de seguridad colectiva previstos con anterioridad. Ello, en primer término, debido a que el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente es definido como uno de los propósitos⁷ fundamentales de la organización y consecuentemente se previó que la organización tuviese competencias en el ámbito de la defensa y la seguridad continental, siempre dentro de los límites previstos en la Carta de las Naciones Unidas⁸. Así, el capítulo 6 de la Carta de Bogotá, titulado “De la Seguridad Colectiva”, define las competencias de la organización en la materia de defensa y seguridad, repitiendo los esquemas previstos en el TIAR, al establecer mecanismos de ayuda mutua ante ataques o amenazas de agresión a cualquiera de los Estados miembros de la OEA. En segundo lugar, la Carta de la OEA incorpora a la estructura orgánica la Reunión de Consultas de Ministros de Relaciones Exteriores (en adelante también RCMRE o la Reunión de Consulta) como el órgano competente para entender situaciones

⁵ El sistema interamericano puede ser definido como el conjunto de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones de los Estados americanos entre sí y con otros sujetos internacionales, desde su nacimiento en 1826 y hasta la actualidad. (ALICE, MAURICIO, *El Sistema Interamericano*, Instituto de Servicio Exterior de la Nación (Urgeman Editor), Buenos Aires, 2006, p. 203. En el mismo sentido, SILBERBERG, CECILIA, “El Sistema Interamericano” En: PAGLIARI, ARTURO S. (COORD.), *Temas de Doctrina y Jurisprudencia en el Derecho Internacional Público*, Advocatus, Córdoba, 2009, p. 131-150.)

⁶ SILBERBERG, C, *ibíd.* p. 143.

⁷ Carta de la OEA, arts. 1 y 2 a)

⁸ Carta de la OEA, art. 1

problemáticas y de interés común para todos los Estados Miembros y especialmente cuando se trate de casos de ataques armados en la zona de seguridad prevista en el TIAR⁹.

Además de los instrumentos convencionales, el sistema interamericano cuenta con una serie de instituciones dedicadas a la cuestión de la defensa y la seguridad. En primer lugar debe destacarse la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores que, como se ya fue mencionado anteriormente, constituye el órgano principal de la Organización de Estados Americanos a los efectos de tratar problemáticas que puedan poner en peligro la paz y la seguridad del continente americano. A estos efectos se previó que la RCMRE contara con el asesoramiento del Comité Consultivo de Defensa¹⁰ (en adelante también CCD o el Comité), un órgano técnico conformado por las más altas autoridades militares que participen en la Reunión de Consulta. Dicho Comité tiene a su cargo asesorar a la Reunión de Consulta en cuestiones relativas a la cooperación militar en los casos de aplicación del TIAR, así como también en cuestiones relativas a la defensa contra la agresión que haya sufrido un Estado Americano. Además se le pueden encomendar la realización de estudios técnicos sobre temáticas específicas. Sin embargo este Comité nunca ha funcionado¹¹.

Otra de las instituciones que integran la estructura del sistema interamericano es la Comisión de Seguridad Hemisférica (en adelante también CSH) que constituye un organismo dependiente del Consejo Permanente de la OEA. Este organismo fue la respuesta a las preocupaciones de los Estados americanos en materia de seguridad hemisférica derivadas de las profundas transformaciones que estaba sufriendo el mundo en la última década del siglo XX¹². En el año 1995, el Consejo Permanente de la Organización le otorgó carácter permanente y desde entonces tiene a su cargo¹³ estudiar y formular recomendaciones a dicho órgano sobre los temas de seguridad hemisférica, en particular en lo referido a la cooperación en este campo, que le sean encomendados por el Consejo Permanente o bien por la Asamblea General de la OEA.

La Comisión de Seguridad Hemisférica ha desempeñado un rol fundamental en el debate de temáticas referidas a la seguridad hemisféricas que se han reflejado en la realización de una Conferencia Especial sobre Seguridad¹⁴, celebrada en el año 2003, en México, así como en la realización de estudios de tópicos específicos tales como: minas antipersonales, trata de personas, delincuencia transnacional organizada, desastres naturales, adquisición de armas convencionales, entre otros¹⁵.

⁹ Carta de la OEA, arts. 61 y 65.

¹⁰ El Comité Consultivo de Defensa se encuentra regulado entre los artículo 66 y 69 de la Carta de la OEA.

¹¹ Ver informes presentados por la Comisión de la Seguridad Hemisférica al Consejo Permanente de la OEA: CP/CSH-264/00 rev. 1 y CP/CSH-746/06 rev. 1 corr.1.

¹² Ver el Compromiso de Santiago con la Democracia y la Renovación del Sistema Interamericano del 4 de julio de 1991 y AG/RES. 1123 (XXI-O/91).

¹³ Reglamento del Consejo Permanente de la OEA, art. 20.

¹⁴ Ver la AG/RES. 1908 (XXXII-O/02) de convocatoria a la Conferencia Especial de Seguridad.

¹⁵ Puede revisarse los tópicos que han sido abordados por la CSH en su sitio web: <http://www.oas.org/csh/spanish/default.asp>

Finalmente y para completar el esquema institucional del sistema interamericano relativo a la defensa y la seguridad deben mencionarse dos instituciones de reciente incorporación a la estructura de la OEA: la Junta Interamericana de Defensa (en adelante también la Junta o JID) y el Colegio Interamericano de Defensa (en adelante también CID). La Junta Interamericana de Defensa fue creada por la III Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Río de Janeiro en 1942, con el objetivo de realizar estudios y recomendaciones a las naciones americanas a fin de establecer los mecanismos de defensa en el continente. Finalizada la Segunda Guerra Mundial, se buscó la constitución de un organismo militar permanente que tuviera a su cargo la realización de estudios sobre la problemática de la defensa continental así como promoviera la colaboración entre las fuerzas armadas de los Estados Americanos. Sin embargo no se logró el consenso necesario para incluirlo como un órgano permanente de la flamante organización internacional. Consecuentemente la Junta Interamericana de Defensa siguió funcionando como el organismo encargado de preparar a las naciones americanas para el ejercicio de la legítima defensa colectiva contra la agresión. En la década de 1990 se redefinen las funciones de la JID, que comienza a funcionar como un organismo de asesoramiento técnico-militar en materias de cooperación y seguridad hemisférica, hasta que en el año 2006 la Asamblea General de la OEA la incorpora como una entidad de la Organización con base en el artículo 53 de la Carta de Bogotá¹⁶. Tiene a su cargo la tarea de prestar asesoramiento técnico, consultivo y educativo sobre cuestiones militares y de defensa del continente¹⁷.

Por su parte el Colegio Interamericano de Defensa fue creado en el año 1962 por el Consejo de Delegados de la JID a los fines de establecer el componente educativo del organismo. Por ende, el CID tiene como función¹⁸ dictar cursos académicos avanzados sobre temáticas militares, de defensa, el sistema interamericano y otras disciplinas conexas a los fines de formar oficiales militares y funcionarios civiles de los Estados Miembros de la JID.

Cabe aclarar que hasta la definición de la relación jurídica de la JID con la OEA en el año 2006, el Presidente de la JID y consecuentemente del CID, era un representante militar del país sede: Estados Unidos de América.

LOS ESQUEMAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD EN LA UNASUR

En el ámbito de la UNASUR, al tratarse de un organismo regional de reciente creación, la cuestión de la seguridad y la defensa de los Estados Miembros de la organización responde a esquemas mucho más simplificados que los previstos en la OEA, pero no por ello desdeñables. En el tratado constitutivo de la UNASUR se prevé uno de los

¹⁶ Ver AG/RES. 1 (XXXII-E/06).

¹⁷ Estatuto de la Junta Interamericana de Defensa, arts. 2 y 3.

¹⁸ Estatuto de la Junta Interamericana de Defensa, art. 22.

tantos objetivos de la organización será el intercambio de información en materia de defensa¹⁹.

A estos efectos y a instancias del gobierno de la República Federativa del Brasil y de la República Bolivariana de Venezuela, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR creó en diciembre de 2008²⁰, el Consejo de Defensa Sudamericano (en adelante también el Consejo o CDS). Esta institución tiene carácter consultivo y por lo tanto persigue funcionar como una instancia de consulta, cooperación y coordinación en materia de defensa entre los Estados Miembros de la organización.

El Consejo de Defensa Sudamericano²¹ está compuesto por los Ministros de Defensa (o sus equivalentes) así como por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización²². Cuenta con una instancia ejecutiva conformada por los Viceministros de Defensa (o sus equivalentes) de los Estados Miembros de la Organización²³ así como una Presidencia que corresponde al Estado que esté ejerciendo la Presidencia *pro tempore* de la UNASUR²⁴. El CDS se reúne una vez por año en sesiones ordinarias²⁵, mientras que la instancia ejecutiva lo hace cada seis meses²⁶; pudiendo en ambos casos reunirse de manera extraordinaria. Las decisiones se adoptan por consenso²⁷.

El Consejo tiene por objetivo principal promover la cooperación de los Estados Sudamericanos en materia de defensa a los efectos de fortalecer los conceptos desarrollados por los propios Estados respecto de que el continente sudamericano debe ser una zona de paz²⁸. Para ello su actuación se encuentra guiada por los siguientes principios²⁹: integridad e inviolabilidad territorial, respeto a los derechos humanos, vigencia de las instituciones democráticas, solución pacífica de controversias, salvaguarda del Derecho Internacional, desarme, entre otros.

En el año 2010, se reforzó la estructura del CDS mediante la creación de un Centro Estudios Estratégicos de Defensa con el objetivo de que constituya una instancia de asesoramiento de aquél mediante la producción de estudios estratégicos. A estos fines

¹⁹ Tratado Constitutivo de la UNASUR, art. 3 s).

²⁰ Ver la Decisión para el establecimiento del Consejo de Defensa Sudamericano de la UNASUR

²¹ El Consejo de Defensa Sudamericano se encuentra regulado en el Estatuto anexo a la Decisión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno para el Establecimiento del Consejo de Defensa Sudamericano.

²² Estatuto del CDS, arts. 6 y 7.

²³ Estatuto del CDS, art. 8.

²⁴ Estatuto del CDS, art. 9.

²⁵ Estatuto del CDS, art. 12.

²⁶ Estatuto del CDS, arts. 14 y 15.

²⁷ Estatuto del CDS, art. 13.

²⁸ UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS. Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno. 2009. *Declaración de Bariloche* [en línea]. Quito (Ecuador): UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas). Disponible en:

http://www.unasursg.org/index.php?option=com_content&view=article&id=657:declaracion-bariloche-agosto-2009&catid=96:declaraciones [Último acceso: 27 de octubre de 2012].

²⁹ Estatuto del CDS, arts. 2 y 3.

tendrá como *misión contribuir a la consolidación de los principios y objetivos establecidos en el Estatuto del CDS, a partir de la generación de conocimiento y difusión de un pensamiento estratégico suramericano en materia de defensa y seguridad regional e internacional*³⁰.

VINCULACIONES ENTRE EL SISTEMA INTERAMERICANO Y LA UNASUR

Ahora bien, después de este breve repaso por las instancias destinadas a la defensa y a la seguridad en el sistema interamericano y en la UNASUR es necesario realizar un análisis de las necesarias vinculaciones y superposiciones que se producen y se producirán en el funcionamiento de las instituciones involucradas.

Uno de los primeros interrogantes que se plantean es si existe una necesidad real de duplicar los instrumentos y las instituciones que tienen a su cargo la defensa del continente americano. La respuesta lógica sería sostener que no se encuentran motivos suficientes que justifiquen la duplicación de los mecanismos preexistentes sino que en todo caso debe plantearse la necesidad de su revisión con el objetivo de mejorar su funcionamiento. Sin embargo, un análisis más profundo permite sostener que es posible identificar razones atendibles para la creación de un nuevo esquema de defensa en el continente americano.

En primer lugar, los mecanismos previstos en el continente americano tiene por objetivo el tratamiento de la temática vinculada a la seguridad hemisférica, que incluye el examen y el análisis de temáticas muy diversas que incluyen la defensa del Estado. En cambio el sistema previsto en la UNASUR sólo tiene a su cargo la temática de la defensa, siendo su ámbito de actuación mucho más acotado.

En segundo lugar, la UNASUR y sus instituciones buscan abordar las crisis que se produzcan desde un punto de vista latinoamericano y específicamente sudamericano excluyendo cualquier otro actor extra-regional. Lo que se busca es que las soluciones respondan a la idiosincrasia propia de las naciones sudamericanas y no que deban adecuarse a las conveniencias de otros actores, particularmente de los Estados Unidos de América. Esto busca proyectarse fundamentalmente mediante la intención de conformar y fortalecer una identidad sudamericana, que supone también la construcción de un concepto de defensa sudamericana³¹.

En tercer lugar, e íntimamente conectado con lo anterior, se encuentra el hecho de que algunos Estados sudamericanos, particularmente Brasil y Venezuela, buscan posicionarse como potencias regionales. Ello lleva implícito que deban limitar las posibilidades injerencia extranjera en su zona de influencia a los fines de fortalecer su posición en la región y consecuentemente en el escenario mundial.

³⁰ Estatuto del Centro de Estudios Estratégicos para la Defensa, art. 2.

³¹ El concepto de defensa sudamericana supone la identificación de problemas y amenazas comunes para los Estados sudamericanos así como la determinación de los mecanismos y medios para hacerles frente.

Aceptado el hecho de que existen razones de peso que justifican la creación del CDS en el marco de la UNASUR, surge otro interrogante: ¿Son los Estados sudamericanos capaces de lograr que estos mecanismos funcionen conforme han sido previstos? O ¿Serán sólo otro de los numerosos intentos condenado al fracaso?

Para responder acabadamente a este interrogante se deberá esperar un tiempo prudencial de funcionamiento de la UNASUR como del CDS. Sin embargo, se puede resaltar que existe una fuerte voluntad política por parte de los líderes de los Estados Sudamericanos, especialmente de Brasil y Venezuela, de que esta nueva organización internacional se fortalezca y hasta en algún momento se convierta la alternativa válida respecto de la OEA. A estos efectos, y en el área de defensa, basta con ejemplificar la voluntad que existe respecto de la adopción de mecanismos de transparencia en la compra de armamentos, la realización de ejercicios militares combinados, entre otras actividades. Asimismo se proyecta la construcción de una industria militar sudamericana, para que ningún Estado sudamericano tenga que depender de componentes extranjeros.

Se puede afirmar sin temor a dudas que los mecanismos de seguridad y defensa del sistema interamericano han perdido terreno y legitimidad entre las naciones sudamericanas como el foro adecuado para la solución de las crisis políticas e institucionales que se planteen entre ellas. Si bien puede llegar a ser el ámbito para el tratamiento de otras cuestiones, la tendencia actual del comportamiento de los Estados Miembros de la UNASUR es que éste reemplace paulatinamente a la OEA.

CONSIDERACIONES FINALES

La construcción de una identidad sudamericana que se proyecte en cada uno de los aspectos de la integración que persigue la UNASUR es esencial para que funcionen los mecanismos de defensa previstos en el ámbito de la organización. Por ende uno de los desafíos fundamentales que tendrán que afrontar los Estados Sudamericanos es la superación de conceptos de defensa absoluta de la nacionalidad por sobre los intereses comunes de los miembros de la UNASUR.

Para lograr este objetivo los Estados Sudamericanos cuentan con una ventaja: la idea de la conformación de una identidad sudamericana no es nueva, sino que fue el sueño que persiguieron los grandes libertadores de América. En consecuencia, sólo se deben volver a enfatizar aquellos elementos que constituyen denominadores comunes de la población de las repúblicas sudamericanas³².

La existencia de una instancia consultiva y de cooperación en materia de defensa en el ámbito sudamericano, es imprescindible para ubicar a las naciones de esta región en el nuevo contexto internacional, especialmente a los fines de hacer frente a las nuevas

³² BARRIOS, MIGUEL ÁNGEL, *Consejo Suramericano de Defensa: desafíos geopolíticos y perspectivas continentales*. Editorial Biblos, Buenos Aires, 2011, p. 113.

amenazas de la Comunidad Internacional. La UNASUR está recién comenzando pero cabe esperar que se convierta en el foro adecuado para la discusión y la resolución de los problemas regionales.

Por su parte, será difícil que la OEA recupere su legitimidad en cuanto a funcionar como el foro adecuado para la solución de crisis regionales en tanto los Estados Sudamericanos consideren que existe una preeminencia de los Estados Unidos de América. Tal vez la mejor solución será que se busque realizar un trabajo complementario entre ambas organizaciones internacionales en temáticas complejas que impidan ser abordadas por la UNASUR de manera autónoma.

BIBLIOGRAFÍA

ALICE, MAURICIO, *El Sistema Interamericano*. Instituto de Servicio Exterior de la Nación (Urgeman Editor), Buenos Aires, 2006, p. 203.

BARRIOS, MIGUEL ÁNGEL, *Consejo Suramericano de Defensa: desafíos geopolíticos y perspectivas continentales*, Editorial Biblos, Buenos Aires, 2011, p. 113.

BENÍTEZ MANAUT, RAÚL, *Defensa y Seguridad Hemisférica hacia el Siglo XXI: el Desafío de la Cooperación Multinacional*. [En línea] Septiembre de 2003 Disponible en: <<http://www.resdal.org/producciones-miembros/art-benitez.html>> [Último acceso: 26 de octubre 2012].

Carta de la O.E.A., [en línea], Washington D.C., O.E.A. (Organización de Estados Americanos), 1948. Disponible en: <[http://oas.org/dil/esp/tratados_A-41 Carta de la Organizacion de los Estados Americanos.htm](http://oas.org/dil/esp/tratados_A-41_Carta_de_la_Organizacion_de_los_Estados_Americanos.htm)> [Último acceso: 22 de octubre de 2012]

CÓRDOBA SOSA, ALEJANDRO E. Y JURÍO, MARÍA LUISA, Argentina y los nuevos desafíos de la integración regional: del Mercosur al UNASUR. *La Ley Online*. 2012.

DIEZ DE VELASCO Y VALLEJO, MANUEL, *Instituciones de Derecho Internacional Público*, Tecnos, Madrid, 2003, p.

DIEZ DE VELASCO Y VALLEJO, MANUEL, *Las Organizaciones Internacionales*, Tecnos, Madrid, 1999, p.

Estatuto del Centro de Estudios Estratégicos para la Defensa, [en línea] s.d., CDS. UNASUR. 2008. Disponible en:

<http://www.unasurcds.org/index.php?option=com_content&view=article&id=197&Itemid=197&lang=es> [Último acceso: 26 de octubre de 2012]

GARAY VERA, CRISTIÁN, "El Consejo de Defensa Sudamericano. Perspectivas de una propuesta brasileña". En: CENTRO DE ESTUDIOS HEMISFÉRICOS DE DEFENSA (CDHS). *5^{ta} Conferencia Subregional (SRC): "Retos a la Seguridad y Defensa en un Ambiente Político Complejo: Perspectiva para Cooperación y Divergencia en Suramérica"*. Cartagena de Indias, Colombia, 27-31 de julio de 2009 [pdf], Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa, Washington D. C. Disponible en: <<http://www.ndu.edu/chds/SRC-Colombia09/Papers/Garay%20CHI.pdf>>. [Último acceso: 20 de octubre de 2012]

GRIFFITHS-SPIELMAN, JOHN E., "Procesos de integración regional en defensa: ¿Consejo Sudamericano de Defensa -UNASUR- Un nuevo intento?". *Globalización, Competitividad y Gobernabilidad. Georgetown University - Universia*, Vol. 3, N° 1, 2009, p. 104-120 [en línea]. Disponible en: <>

INTER-AMERICAN DEFENSE BOARD, s.f. *Quienes somos: reseña histórica*. [En línea] Disponible en: <<http://www.jid.org/quienes-somos/resena-historica-de-la-sede-de-la-jid>> [Último acceso: 25 de octubre 2012].

LEORO GALO, FRANCO, "El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y su Protocolo de Reformas". En: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, *Cursos de Derecho Internacional. Serie temática: El Sistema Interamericano (1974-2001)*, Vol. 2, Parte 2, O.E.A., Washington D.C, 2003, p. 1151-1175.

LEORO GALO, FRANCO, "Estructura y objetivos actuales de la Organización de Estados Americanos", En: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, *Cursos de Derecho Internacional. Serie temática: El Sistema Interamericano (1974-2001)*, Vol. 2, Parte 2, O.E.A., Washington D.C, 2003, p. 1133-1150.

LÓPEZ MALDONADO, ULPIANO, "Seguridad colectiva en el Sistema Interamericano", En: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, *Cursos de Derecho Internacional. Serie temática: El Sistema Interamericano (1974-2001)*, Vol. 2, Parte 2, O.E.A., Washington D.C, 2003, p. 1219-1239.

MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS, "¿Sudamérica está en condiciones de operar un Consejo de Defensa?", En: CENTRO DE ESTUDIOS HEMISFÉRICOS DE DEFENSA (CDHS), *5^{ta} Conferencia Subregional (SRC): "Retos a la Seguridad y Defensa en un Ambiente Político Complejo: Perspectiva para Cooperación y Divergencia en Suramérica"*. Cartagena de Indias, Colombia, 27-31 de julio de 2009 [pdf]. Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa, Washington D.C. Disponible en: <<http://www.ndu.edu/chds/SRC-Colombia09/Papers/Martinez%20URU.pdf>>. [Último acceso: 28 de octubre de 2012]

MILET, VERÓNICA, "El rol de la OEA. El difícil camino de prevención y resolución de conflictos a nivel regional", *Futuros. Revista Trimestral Latinoamericana y Caribeña de Desarrollo Sustentable*. Año 3, Volumen 10, 2005 [en línea]. Disponible en: <http://www.revistafuturos.info/futuros_10/oea_conf1.htm>. [Último acceso: 26 de octubre de 2012]

MIRANDA, JUAN IGNACIO, "El sentido de pertenencia, un valor necesarios para la integración regional", *UNLP*, 1º enero 2008, p. 749.

MONSERRAT HERRERA, CAROL, "El Consejo Suramericano de Defensa: Retos en el contexto político regional". En: CENTRO DE ESTUDIOS HEMISFÉRICOS DE DEFENSA (CDHS). *5^{ta} Conferencia Subregional (SRC): "Retos a la Seguridad y Defensa en un Ambiente Político Complejo: Perspectiva para Cooperación y Divergencia en Suramérica"*. Cartagena de Indias, Colombia, 27-31 de julio de 2009 [pdf]. Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa, Washington D.C. Disponible en: <<http://www.ndu.edu/chds/SRC-Colombia09/Papers/Herrera%20VEN.pdf>>. [Último acceso: 25 de octubre de 2012]

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, Asamblea General, *Compromiso de Santiago con la Democracia y la Renovación del Sistema Interamericano*, O.E.A. (Organización de los Estados Americanos), Washington, D.C., 1991.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, Asamblea General, *Cooperación para la seguridad hemisférica*, (AG/RES. 1123 (XXI-O/91)). O.E.A. (Organización de los Estados Americanos), Washington, D.C., 1991.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, Asamblea General, *Conferencia Especial de Seguridad*, (AG/RES. 1908 (XXXII-O/02)). O.E.A. (Organización de los Estados Americanos), Washington, D.C., 2002.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, Asamblea General, *Estatuto de la Junta Interamericana de Defensa*, (AG/RES. 1 (XXXII-E/06)), O.E.A. (Organización de los Estados Americanos), Washington, D.C., 2006.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, Consejo Permanente, *Reglamento del Consejo Permanente*, (CP/doc.1112/80 rev. 4). O.E.A. (Organización de los Estados Americanos), Washington, D.C., 2003.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, Consejo Permanente, Comisión de Seguridad Hemisférica, *La Organización de Estados Americanos y la Junta Interamericana de Defensa*, (CP/CSH-264/00 rev. 1). O.E.A. (Organización de los Estados Americanos) Washington, D.C., 2000.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, Consejo Permanente, Comisión de Seguridad Hemisférica, *Informe de la Presidencia de la Comisión de Seguridad Hemisférica sobre la Relación Jurídico-institucional entre la Organización de los Estados Americanos y la Junta Interamericana de Defensa*, (CP/CSH-746/06 rev. 1 corr.1), O.E.A. (Organización de los Estados Americanos), Washington, D.C., 2006.

PAGLIARI, ARTURO S., *Curso de Derecho Internacional Público*, Advocatus, Córdoba, 2007, p. 734.

RADSECK, MICHAEL, "El sistema interamericano de seguridad: ¿quo vadis? Posiciones del Cono Sur a la luz de la Conferencia Especial sobre Seguridad Hemisférica. En: Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP)", *Segundo Congreso Latinoamericano de Ciencia Política "Desafíos de la gobernanza democrática en América Latina"*. Ciudad de México, 29, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2004. [pdf]. s.l.: n.d. Disponible en:

<<http://www.giga-hamburg.de/dl/download.php?d=/content/ilas/pdf/radseckalacip04.pdf>>
[Último acceso: 10 de octubre de 2012]

REY, SANTIAGO A., "UNASUR: pasado, presente y futuro", *Derecho Público* Año I, Nº 1, Mayo 2012, [en línea] Disponible en:

<http://www.infojus.gov.ar/_pdf_revistas/DERECHO_PUBLICO_A1_N1.pdf> .
[Último acceso: 17 de octubre de 2012]

SILBERBERG, CECILIA, "El Sistema Interamericano", En: PAGLIARI, ARTURO S. (COORD.), *Temas de Doctrina y Jurisprudencia en el Derecho Internacional Público*, Advocatus, Córdoba, 2009, p. 131-150.

Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, [en línea] UNASUR (Unión Suramericana de Naciones), Quito (Ecuador), 2008 Disponible en: <http://www.unasur.org/index.php?option=com_content&view=article&id=290&Itemid=339> [Último acceso: 26 de octubre de 2012]

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, [en línea]. O.E.A. (Organización de Estados Americanos), Washington D.C., 1947. Disponible en: <<http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/b-29.html>> [Último acceso: 7 de octubre de 2012]

UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS. Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, *Decisión para el Establecimiento del Consejo de Defensa Suramericano de la UNASUR*, [en línea], UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas), Quito (Ecuador), 2008 Disponible en:

<http://unasurg.org/index.php?option=com_content&view=article&id=505:decision-para-el-establecimiento-del-consejo-de-defensa-suramericano-&catid=96:declaraciones> [Último acceso: 26 de octubre de 2012]

UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS. Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno. *Declaración de Bariloche* [en línea]. UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas), Quito (Ecuador), 2009 Disponible en:

<http://www.unasurg.org/index.php?option=com_content&view=article&id=657:declaracion-bariloche-agosto-2009&catid=96:declaraciones> [Último acceso: 27 de octubre de 2012]